



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)
TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 22 de Marzo de 2011.-

Expte. Nro. 6142/11

RES. DECECO N° 113/11

VISTO:

La nota presentada por el Lic. GASTÓN JAVIER CARRAZÁN MENA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual informa que realizará un viaje a la ciudad de Buenos Aires desde el día 17 al 22 de Marzo de 2011 para realizar tareas de investigación y recolección de datos en las bibliotecas Prebisch y Tornquist del Banco Central de República Argentina, en el ámbito del proyecto de investigación PICTO Nro. IR Nro. 36807 "Salta, Economía, Sociedad y Ambiente desde mediados del Siglo XIX a mediados del Siglo XX" que dirige el Lic. Eduardo Antonelli; y,

CONSIDERANDO:

Que el informe presentado, se encuentra autorizado por el docente responsable de la cátedra Lic. Eduardo Antonelli.

Que corresponde otorgar al Lic. CARRAZÁN MENA, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Lic. GASTÓN JAVIER CARRAZÁN MENA, para efectuar un viaje a Buenos Aires desde el día 17 al 22 de Marzo del corriente año, para realizar tareas de investigación y recolección de datos en las bibliotecas Prebisch y Tornquist del Banco Central de República Argentina, en el ámbito del proyecto de investigación PICTO Nro. IR Nro. 36807 "Salta, Economía, Sociedad y Ambiente desde mediados del Siglo XIX a mediados del Siglo XX" que dirige el Lic. Eduardo Antonelli.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por lo que el docente deberá informar a su regreso con respecto a la actividad cumplida.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia en razón de realizar tareas para su Proyecto de Investigación, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
E.E.A. / J.C.C.


ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Académicos y de Investigación




Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO